

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MOMBLONA**

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2020, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 2/2020, en su modalidad de crédito extraordinario.

Expuesto al público el expediente durante quince días hábiles contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y no habiéndose presentado alegación alguna, el acuerdo inicial deviene definitivo, por lo que de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de la modificación:

Gastos				
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito definitivo</i>
933-780	Gestión del patrimonio-convenio con la parroquia	0	15.500 €	15.500 €
Ingresos				
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Previsión inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Previsión definitiva</i>
870	Remanente de tesorería para gastos generales	0	15.500 €	15.500 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Momblona, 30 de octubre de 2020.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez.

1964

BOPSO-129-13112020